

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 6-122980- -7-0 Fecha: 2010-08-06 10:06:27
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MONICA WOLF WASSERMAN Folios 1

Señor (a) (es)
MONICA WOLF WASSERMAN
CALLE 83 A NO. 23-90
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 40997
Fecha : 06/08/2010
Expediente : 6-122980
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

98

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 679

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICACION 679

Rad. N° 06-122980

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de diciembre del 2006 con el N° 06-122980-00000-0000, la doctora Mónica Wolf Wasserman, en su calidad de apoderada de Duna Enterprises S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "SECADOR HALÓGENO DE PELO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 584 del 31 de diciembre del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3518 y notificado por fijación en lista el 11 de marzo del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 43 a 74 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 06-122980-00005-0000 del 10 de junio del 2010 respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 (Fls 87 y 88) que reemplazan las originalmente presentadas, y modificó la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, como quiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 87 y 88

40002

99

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 14.397

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No. 14.397

Rad. N° 06-122980

cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“ SECADOR HALÓGENO DE PELO ”

Clasificación IPC: A 45 D 20/12, 20/00, 1/00; H 05 B 3/06, 3/16.

Reivindicación(es): 1 a 4 **Folio(s):** 87 y 88.

Titular(es): DUNA ENTERPRISES S.A.

Domicilio(s): Panamá, República de Panamá.

Inventor(es): Carlos José Ceva.

Vigente desde: 06 de diciembre del 2006 **Hasta:** 06 de diciembre del 2016

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

100

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 43997

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No. 679

Rad. N° 06-122980

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Mónica Wolf Wasserman, en su calidad de apoderada de Duna Enterprises S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 AGO. 2011

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 1106 POR CANCELACIÓN
DE DERECHO ADMINISTRATIVO

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Doctora
MÓNICA WOLF WASSERMAN
Diagonal 83 A N° 23 – 90.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Modelo de Utilidad a:

Duna Enterprises S.L.

Republica de Panama, Panama

Ab la Creación denominada:

"Pecador halógeno de pelo"

Inventor(es):

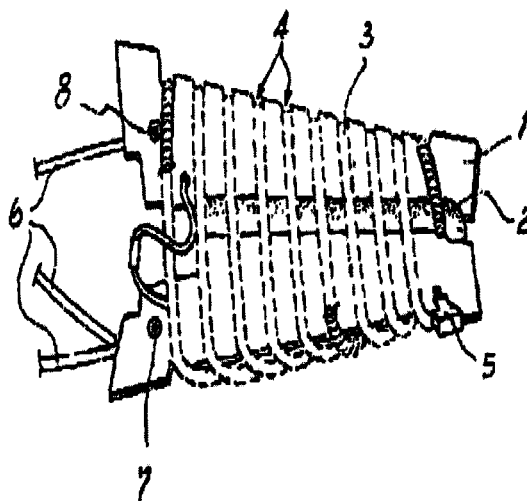
Carlos Jose Leva

Certificado No. 679

*Clasificación Internacional:
de Patentes*

A45D 20/0

*4 Reivindicaciones
Vigente Desde: 06/12/2006
Hasta: 06/12/2016*



Que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad No. 6 122 980 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 40997 de 06/08/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial